



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación definitiva de estudio de detalle en la manzana 17 del sector SUP 56/3, con el fin de dividir la parcela matriz en cinco parcelas resultantes y ordenarlas volumétricamente 2

Anuncio sobre decreto dictado por la Consejería de Servicios Públicos y Personal relativo a nombramiento de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza 2

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (7) relativos a solicitudes de aprovechamientos de aguas públicas en distintos términos municipales 2

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio sobre resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Fuentes de Ebro (AT 094/2015) 3

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ainzón (2)	4
Aladrén	4
Alborge	4
Alfajarín (2)	4
Alfamén	4
Arándiga	5
Ardisa	5
Ateca	5
Bagüés (2)	6
Belchite	6
Biota	7
Cadrete	7
Calatayud	8
Caspe	8
Cinco Olivas	8
Comarca de Valdejalón	8
Contamina	9
El Frago	9
Gallocanta	9
Jaraba (2)	9
Los Pintanos	9
Nuévalos	10
Tauste	10
Trasobares	10
Utebo	10
Vera de Moncayo	10
Villarreal de Huerva (3)	10

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Zaragoza

Sección Cuarta 11

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 11 11

Juzgado núm. 17 11

Juzgados de lo Mercantil

Juzgado núm. 1 11

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (3) 11

Juzgado núm. 2 (2) 12

Juzgado núm. 26 de Barcelona 12

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 11.233

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en la manzana número 17 del sector SUP 56/3, con el fin de dividir la parcela matriz en cinco parcelas resultantes y ordenarlas volumétricamente, a instancia de Miguel Mantecón Sancho, en representación de Cerro Murillo, S.A., según proyecto técnico de octubre de 2016, salvo página 10, de la memoria sustituida en fecha 15 de noviembre, de acuerdo con lo informado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fechas 31 de octubre y 9 de noviembre de 2016 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 18 de noviembre de 2016.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" y de notificación al promotor y propietario de la manzana 17 del sector SUP 56/3.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 7 de diciembre de 2016. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Área de Servicios Públicos y Personal

Consejería de Servicios Públicos y Personal

Núm. 11.285

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, y por remisión —conforme a lo dispuesto en el punto octavo del citado decreto de estructura—, Decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, con fecha 16 de noviembre de 2016 dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar a Óscar Pretel Ramírez administrativo adscrito al grupo municipal de Zaragoza en Común de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones legalmente previstas para esta clase de personal.

Tercero. — Las retribuciones anuales de este puesto de trabajo serán las vigentes para este tipo de personal hasta que sean expresamente modificadas.

Cuarto. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se le encomienden.

Quinto. — El presente decreto surtirá efectos el día 17 de noviembre de 2016 y se inscribirá en el Libro de Decretos de Órganos Unipersonales, debiendo notificarse al interesado y publicarse en el BOPZ.

Dado por el consejero de Servicios Públicos y Personal, don Alberto Cubero Serrano, en la inmortal ciudad de Zaragoza, a 16 de noviembre de 2016. — El consejero de Servicios Públicos y Personal, Alberto Cubero Serrano. — El secretario general, Luis Jiménez Abad».

Zaragoza, 28 de noviembre de 2016. — El consejero de Servicios Públicos y Personal, Alberto Cubero Serrano.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 7.663

José Javier Trañ Marín, como usuario del aprovechamiento y el Ayuntamiento de Riela, como titular de las parcelas a regar, han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en el paraje "Tejas Royas" (polígono 28, parcela 6), en Riela (Zaragoza), con destino a riego de 23,63 hectáreas (parcela 2, recintos 19, 142, 26, 4 y 2) del polígono 27, parcelas 1, 10, 11 y 16 del polígono 45 y parcela 2 del polígono 1), para lo cual solicitan un volumen anual de 162.630 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 15,31 litros/segundo.

Las obras a realizar se describen en el denominado «Proyecto de solicitud de concesión de agua subterránea para riego de una finca en el paraje de "Tejas Royas", de Riela (Zaragoza)», suscrito por el hidrogeólogo don Jesús Serrano Morata. El aprovechamiento consiste básicamente en un sondeo de 331 metros de profundidad y sección circular de 0,26 metros de diámetro, la extracción del agua se realiza por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 125 CV de potencia, colocada a 200 metros de profundidad y capaz de elevar un caudal de 25 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 6 de julio de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 10.837

Edebre, S.L., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de captación de 35 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Gállego, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje 8263130XM7185G, de Cogullada, y un pozo de inyección. El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 3 CV y un caudal instantáneo de 5 litros/segundo. El agua se destinará a usos industriales (climatización) en la citada parcela, en el término municipal de Zaragoza. El volumen total anual será de 57.020 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 4,654 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de noviembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 10.858

José Joaquín Alonso González ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Solicitante: José Joaquín Alonso González.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Caspe (Zaragoza).

Caudal solicitado: 88,56 litros/segundo.

Destino: Riegos.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 18 de noviembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 11.148

Alberto Gil García y Ana Cristina Calonge Cubero han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 200 metros de profundidad situado en la margen izquierda del barranco Cercuniel, tributario del río Jalón por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Arenilla" (polígono 5, parcela 216). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 5,5 CV y un caudal instantáneo de 3,9 litros/segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 12,05 hectáreas de cerezos en las parcelas 210, 212, 230, 110, 98, 111, 109, 170, 218, 211, 214, 216, 97, 477, 226, 231, 213 y 232 del polígono 5, en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza). El volumen total anual será de 33.289,68 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 3,52 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 11.149

José Javier Casas Alonso y Alberto Casas Alonso han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: José Javier Casas Alonso y Alberto Casas Alonso.

Objeto: Concesión.

Cuenca: Dos pozos, margen derecha del río Frasnó (perteneciente a la cuenca de río Jalón, 90130).

Municipio: La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 19,099 litros/segundo.

Destino: Riegos.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 18 de noviembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 11.150

El Ayuntamiento de Riela, como solicitante, y Pedro Manuel López Romeo, como usuario, han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 252 metros de profundidad situado en la margen derecha del barranco del Cascayo, tributario del río Jalón por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Picarros" (polígono 46, parcela 29). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 50 CV y un caudal instantáneo de 5,83 litros/segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 8,49 hectáreas de melocotoneros en la citada parcela, en el término municipal de Riela (Zaragoza). El volumen total anual será de 49.796,2 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 4,446 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de noviembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 11.151

Carlos Jesús Ortillés Aliaga ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de aguas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 80 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Huerva, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "El Otro Lado" (polígono 3, parcela 158). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 10 CV y un caudal instantáneo de 4 litros/segundo. El agua se destinará al suministro ganadero para 4.054 cabezas de ganado porcino en la citada parcela, en el término municipal de Mozota (Zaragoza). El volumen total anual será de 16.277 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,516 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 10.919

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Fuentes de Ebro (AT 094/2015).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Cipriano Sánchez e Hijos, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a bombeo del peticionario y situado en término municipal de Fuentes de Ebro, extramuros, nave, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto y anexo suscritos por la ingeniero técnico industrial doña Eva María Barroso Rodríguez, con presupuesto de ejecución de 18.589,16 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, que derivará de nuevo apoyo a instalar en la línea de ERZ Endesa "Zardoya río", con una longitud de 15 metros en el tramo aéreo, realizada con conductores 47-AL1/8-ST1A (LA-56) sobre apoyo metálico en un solo vano y 10 metros en el tramo subterráneo, con conductores 3 x 1 x 240 mm² Al, 12/20 kV. El apoyo de seccionamiento y de conversión a subterráneo dispondrá de seccionadores unipolares tipo "XS", de 24 kV y 300 A, y autoválvulas.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 250 kVA.

Tensiones: 10/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Una celda de línea, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con seccionador de p.a.t.

— Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 200 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

— Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

— Un transformador trifásico de 250 kVA.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AINZÓN

Núm. 11.373

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2016 ha sido aprobado el padrón de la tasa por el aprovechamiento agrícola de las parcelas de propiedad municipal, tradicionalmente denominado régimen de "roturos" para el año 2016.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses a partir de la publicación en el BOPZ; transcurrida esta última fecha se incurrirá en los cargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Las domiciliaciones bancarias se cargarán en cuenta a partir del 22 de diciembre de 2016.

Ainzón, a 12 de diciembre de 2016. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

AINZÓN

Núm. 11.374

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2016 ha sido aprobado el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública correspondientes al año 2016.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses a partir de la publicación en el BOPZ; transcurrida esta última fecha se incurrirá en los cargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Las domiciliaciones bancarias se cargarán en cuenta a partir del 22 de diciembre de 2016.

Ainzón, a 12 de diciembre de 2016. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

ALADRÉN

Núm. 11.375

Por resolución de Alcaldía de 5 de diciembre de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a pública exposición de los padrones fiscales de tasas, tributos y otros ingresos municipales 2015-2016, haciendo pública por medio del presente anuncio la apertura del período voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento, se exponen al público los padrones por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de anuncio en el BOPZ.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 7 de diciembre de 2016 hasta el día 6 de febrero de 2017, ambos días inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Entidades bancarias colaboradoras en la recaudación del Ayuntamiento: Ibercaja de Paniza. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado

por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Aladrén, a 7 de diciembre de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Marta Blanco Allona.

ALBORGE

Núm. 11.394

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alborge para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 113.383,86 euros y el estado de ingresos a 113.383,86 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Alborge, a 15 de diciembre de 2016. — El alcalde, José Antonio Lorda Catalán.

ALFAJARÍN

Núm. 11.349

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alfajarín para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.842.654 euros y el estado de ingresos a 1.842.654 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Alfajarín, a 19 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

ALFAJARÍN

Núm. 11.350

El Pleno del Ayuntamiento de Alfajarín, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9, reguladora de las tasas por prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alfajarín, a 16 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

ALFAMÉN

Núm. 11.368

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto 2016 número 3 del Ayuntamiento de Alfamén para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Alfamén, a 14 de diciembre de 2016. — El alcalde, Alejandro Jesús Gil Arnal.

ARÁNDIGA**Núm. 11.351**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2016 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente citado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Arándiga, a 19 de diciembre de 2016. — El alcalde-presidente, Emilio Francisco Garza Trasobares.

ARDISA**Núm. 11.395**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre 2016, ha aprobado inicialmente su presupuesto general de ingresos y gastos, nivelados, para el ejercicio 2017, junto con las bases de ejecución, la plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general para 2017.

Ardisa, a 19 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, Ángeles Palacio Marco.

ATECA**Núm. 11.326**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según anuncio publicado en el BOPZ núm. 251, de 31 de octubre de 2016, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ateca sobre modificación de las Ordenanzas reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de la tasa del servicio de alcantarillado, de la tasa por suministro de agua potable, del precio público de la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, de la utilización de locales municipales, de la tasa por la recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos, de la tasa por el servicio de cementerio, de la tasa de otorgamiento de las licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler, de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o uso especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, de la ordenación del precio público por la prestación de servicios turísticos y medioambientales, de cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2017.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 4. *Tipos de gravamen.*

El tipo de gravamen del impuesto será:

1. Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, el 0,53%.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Art. 4. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Uso doméstico:
 - Cuota fija: 8,5287 euros/trimestre.
 - 0-20 metros cúbicos: 0,0144 euros/metro cúbico.
 - 20-40 metros cúbicos: 0,7680 euros/metro cúbico.
 - Más de 40 metros cúbicos: 1,3532 euros/metro cúbico.
- Uso comercial, hostelero y educativo:
 - Cuota fija: 8,5287 euros/trimestre.
 - 0-20 metros cúbicos: 0,0146 euros/metro cúbico.
 - 20-120 metros cúbicos: 0,6606 euros/metro cúbico.
 - Más de 120 metros cúbicos: 1,3532 euros/metro cúbico.
- Mantenimiento contador: 0,8589 euros/trimestre.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Art. 5. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas con una periodicidad trimestral.

— Cuota fija: 4,4940 euros/trimestre.

- De 0 a 20 metros cúbicos: 0,0144 euros/metro cúbico.
- De 20 a 40 metros cúbicos: 0,3693 euros/metro cúbico.
- Más de 40 metros cúbicos: 0,6519 euros/metro cúbico.

Las viviendas o locales que no estén conectadas a la red general de saneamiento satisfarán una cuota fija de 16,6308 euros por trimestre.

- Uso comercial, hostelero y educativo:
 - Cuota fija: 4,4940 euros/trimestre.
 - 0 a 20 metros cúbicos: 0,0144 euros/metro cúbico.
 - 20 a 120 metros cúbicos: 0,3693 euros/metro cúbico.
 - Más de 120 metros cúbicos: 0,6519 euros/metro cúbico.

LICENCIA DE AUTOTAXI

Art. 5. *Cuota tributaria.*

Se deroga el punto tercero. Por sustitución de vehículo.

4. Por uso y explotación: 40 euros/año.

ORDENANZA FISCAL POR CEMENTERIO MUNICIPAL

Art. 7.

Epígrafe primero:

— Sepulturas: 1.425,00 euros/metro cuadrado.

Epígrafe segundo:

— Nichos: 950 euros.

— Columbarios: 435 euros.

— Apertura de nichos: 60 euros.

Art. 5 bis. *Trasmisiones o cambios de titularidad del derecho funerario.*

Los cambios de titularidad del derecho funerario de toda clase de sepulturas, terrenos o nichos precisará de autorización municipal que, una vez concedida, será extendida, previo pago de las tasas correspondientes.

En ningún caso la transmisión de este derecho podrá interpretarse como de libre disposición de las sepulturas o nichos para su enajenación a título lucrativo u oneroso, toda vez que no se trata de una propiedad privada, sino de una concesión administrativa.

La trasmisión del derecho funerario o cambios de titularidad en ningún caso darán lugar al cambio del tipo de concesión y duración de la misma.

Cuando se transmitan entre familiares derechos funerarios de nichos, sepulturas panteones o capillas que se encuentren ocupados se deberá respetar la misma por un período mínimo de quince años.

Para transmitir el derecho funerario entre particulares de un nicho, sepultura panteón o capilla que se encuentren ocupados, será condición indispensable que la correspondiente unidad de enterramiento se halle vacía antes de proceder a tramitar el citado de derecho.

La tasa a pagar será del 50% del importe de las cesiones de nichos y sepulturas de nueva construcción.

ORDENANZA FISCAL POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Art. 7. Las cuotas a aplicar trimestralmente serán las siguientes:

- Viviendas: 14,13 euros.
- Comercio: 22,03 euros.
- Cafeterías: 37,28 euros.
- Empresas:
 - De cero a diez obreros: 50 euros.
 - De diez a cincuenta obreros: 80 euros.
 - Más de cincuenta obreros: 162,52 euros.

ORDENANZA FISCAL POR INSTALACIONES DEPORTIVAS

Art. 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal y diaria a las piscinas:

— Entrada día de personas mayores de 12 años: 3 euros.

ORDENANZA FISCAL POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

Art. 5 bis. *Bonificaciones y exenciones.*

Las asociaciones del municipio que estén legamente constituidas quedarán exentas del pago de la tasa de utilización del salón de actos de centro polivalente cuando la finalidad de la reunión esté incluida en algún supuesto reconocido en el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los estatutos.

ORDENANZA FISCAL POR LA OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Art. 4.

Tarifa segunda.

4. Por colocación de los postes, columnas, etc., para instalación de carteleras u otras análogas para exhibición de publicidad:

- a) Carteles de 60 x 40 centímetros: 35 euros/año.
- b) Carteles entre 60 x 40 y 200 x 60 centímetros: 120 euros/año.
- c) Carteles de más de 200 x 60 centímetros: 200 euros/año.

En cuanto a los carteles a los que hace referencia el grupo c), el peticionario se hará cargo de la instalación de los postes y de la obra civil necesaria para su instalación.

**ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE VISITAS GUIADAS TURÍSTICAS Y MEDIOAMBIENTALES**

Artículo 1. Objeto.

Esta entidad local, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 ñ) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el precio público por prestación del servicio de visitas turísticas guiadas, especificadas en las tarifas contenidas en la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley.

Art. 2. Hecho imponible.

El objeto del presente precio público consiste en la prestación por la Oficina Municipal de Turismo de servicios de visitas guiadas por la villa y de servicios de venta de diverso material informativo y promocional de la villa.

Constituye el hecho imponible de este precio público las visitas guiadas por la villa y la adquisición de material informativo y promocional ofertado a través de la Oficina Municipal de Turismo. La obligación de contribuir nace desde el momento en que se efectúa la reserva concertada o la adquisición en su caso.

Art. 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza quienes participen en las actividades organizadas desde la Oficina Municipal de Turismo de visitas turísticas guiadas, a cuyo nombre se realice la inscripción.

Art. 4. Cuantía.

La cuantía de los precios públicos establecidos en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

- Tarifa por visitas guiadas a la villa. Edificios municipales y eclesiásticos, tanto si son vistas concertadas con antelación como si no: 2 euros/persona.
- Tarifa por visita al Centro de Interpretación de la Semana Santa, tanto si es concertada la visita como si no: 1 euro/persona.

Los menores de 14 años acompañados de adultos estarán exentos del pago de las tarifas anteriores.

En el caso de venta de postales, publicaciones y otros materiales de promoción de la villa se aplicarán los precios marcados por la editorial o proveedor comercial correspondiente.

El pago se realizará en el momento de la visita o de la adquisición del material, siendo gestionado por la Oficina Municipal de Turismo.

Art. 5. Bonificaciones.

Quedarán exentas de pago del precio público aquellas visitas que se realicen por motivos promocionales, instituciones y/o de representación municipal.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Art. 6. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

Art. 8. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza fiscal general aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2016, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Ateca, a 16 de diciembre de 2016. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

BAGÜÉS

Núm. 11.369

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bagüés para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el

período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	26.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.900,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	11.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	1.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	81.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	7.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.700,00
4	Transferencias corrientes	22.100,00
5	Ingresos patrimoniales	49.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	81.000,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Una plaza de secretario-interventor.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

— Una plaza de alguacil.

Resumen:

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral eventual: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bagüés, a 12 de diciembre de 2016. — El alcalde-presidente, José Alberto Pérez Petroch.

BAGÜÉS

Núm. 11.370

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bagüés para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Bagüés, a 12 de diciembre de 2016. — El alcalde-presidente, José Alberto Pérez Petroch.

BELCHITE

Núm. 11.341

El Ayuntamiento de Belchite, en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales para su aplicación desde el 1 de enero de 2017 señaladas en el anexo.

Habiendo estado el acuerdo provisional expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ núm. 256, de 7 de noviembre de 2016, y en el tablón de anuncios municipal sin efectuarse reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado automáticamente a definitivo, según lo preceptuado en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, a 16 de diciembre de 2016. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.

ANEXO

ORDENANZA NÚM. 26

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 6.º Se añade el apartado

c) Las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

No resultará de aplicación esta exención cuando el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar disponga de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda. A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

La concurrencia de los requisitos previstos anteriormente se acreditará por el transmitente ante esta Corporación Municipal, conforme a lo previsto en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA NÚM. 19

TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ETC., ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

Art. 6.º *Cuota tributaria.*

- Taller fotografía, máximo 4 horas, hasta las 3:00 horas de la madrugada.
- Grupos hasta 10 personas: 250 euros.
- Grupos hasta 15 personas: 350 euros.
- Sesión fotográfica fuera de horario de visita, máximo 2 horas: 200 euros.

ORDENANZA NÚM. 27

PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

I. PRESTACIONES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

Estos servicios se prestan a través del Consejo Sectorial de Turismo. Las visitas se llevan a cabo en las variadas zonas de interés turístico de que dispone éste municipio, tales como el Pueblo Viejo y el Museo Etnológico.

VISITAS INDIVIDUALES PASEOS GUIADOS POR PUEBLO VIEJO:

• Tarifa ordinaria:

— Un visitante: 6 euros por persona, horario diurno, 10 euros por persona horario nocturno y 12 euros por persona, horario combinado diurno y nocturno

• Grupo C: 2 euros.

GRUPOS DE TARIFAS:

• Tarifa ordinaria: Tarifa general para cada servicio.

• Grupo A: Tarifas bonificadas para empresas comercializadoras o colectivos, ofreciendo diferentes bonificaciones dependiendo del servicio y temporada turística y siempre con un grupo nunca inferior a 20 personas.

• Grupo B: Gratuidades para menores de 14 años acompañados de sus padres.

• Grupo C: Tarifas bonificadas para centros educativos y formativos y siempre con un grupo nunca inferior a 20 personas.

• Grupo D: Tarifas bonificadas para grupos de 10 a 20 personas.

VISITAS INDIVIDUALES MUSEO ETNOLÓGICO:

Tarifa ordinaria: Un visitante: 5 euros por persona horario,

Grupo A: 3 euros.

Grupo B: Gratuidad.

Grupo C: 2 euros.

Grupo D: 3 euros.

Empadronados: Gratis.

Acompañantes de empadronados: 3 euros.

GRUPOS DE TARIFAS:

— Tarifa ordinaria: Tarifa general para cada servicio.

— Grupo A: Tarifas bonificadas para empresas comercializadoras o colectivos, ofreciendo diferentes bonificaciones dependiendo del servicio y temporada turística y siempre con un grupo nunca inferior a 10 personas.

— Grupo B: Gratuidades para menores de 14 años acompañados de sus padres.

— Grupo C: tarifas bonificadas para centros educativos y formativos y siempre con un grupo nunca inferior a 20 personas.

— Grupo D: Tarifas bonificadas para grupos a partir de 10 personas.

• Visitas combinadas Pueblo Viejo más Museo Etnológico:

• Tarifa ordinaria:

— Un visitante: 15 euros por persona en horario diurno y nocturno.

ORDENANZA NÚM. 23

PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

Art. 6.º *Cuota tributaria.*

• Tarifas:

— Uso por particulares del salón de actos del Ayuntamiento para bodas civiles, no empadronados, por día, más IVA: 100 euros.

— Fianza uso por particulares del salón de actos del Ayuntamiento para bodas civiles, no empadronados, por día, más IVA: 60 euros.

— Uso por particulares del salón de actos del Ayuntamiento para bodas civiles, empadronados: Gratuito.

— Fianza uso por particulares del salón de actos del Ayuntamiento para bodas civiles, empadronados, por día, más IVA: 60 euros.

BIOTA

Núm. 11.416

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Biota para el ejercicio 2017, cuyos estados de ingresos y gastos consolidados, ascienden a 884.648,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Biota, a 19 de diciembre de 2016. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

CADRETE

Núm. 11.347

El expediente de modificación presupuestaria número 8 (1159/2016) del presupuesto vigente, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2016 y expuesto al público por quince días hábiles, publicado en el BOPZ núm. 267, no habiéndose presentado alegaciones, queda definitivamente aprobado, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.000,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	4.100,00
6	Inversiones reales	321.900,00
	Total aumentos	370.300,00

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	-34.300,00
	Total aumentos	-34.000,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	336.000,00
	Total aumentos	336.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y

plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cadrete, a 16 de diciembre de 2016. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

CALATAYUD

Núm. 11.366

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de Juan Gormaz Torcal, en representación de Ecuayud, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para cambio de titularidad para ampliación de centro de equitación en parcelas 189 y 190 del polígono 31, en el paraje de "Cifuentes", de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Calatayud, a 9 de diciembre de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CASPE

Núm. 11.353

Ha sido elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, publicado en el BOPZ número 252, de 2 de noviembre de 2016, relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales cuyo texto íntegro se incluye a continuación, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4.º del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO

Modificación del artículo 6.º, *Cuota*.

1. Cesiones:

A.1) Cesión de terrenos para panteón (máximo, cincuenta años), mínimo 9 metros cuadrados, con 3 metros de profundidad: 147 euros cada metro cuadrado o fracción.

A.2) Cesión de panteón, manzana VII (compuesto de ocho nichos): 14.029 euros.

B) Cesión de terreno para sepultura ordinaria mínimo, mínimo 2,5 metros cuadrados: 74 euros.

C.1) Cesión de nichos a contar desde el suelo (manzanas I a VI):

— Fila primera: 459 euros.

— Fila segunda: 459 euros.

— Fila tercera: 459 euros.

— Fila cuarta: 183 euros.

— Fila quinta: 183 euros.

C.2) Cesión de nichos a contar desde el suelo (manzana VII):

— Fila primera: 996 euros.

— Fila segunda: 1.255 euros.

— Fila tercera: 1.255 euros.

— Fila cuarta: 513 euros.

C.3) Cesión de nichos a contar desde el suelo por orden correlativo (manzana VIII): Precio único por nicho: 984 euros.

D) Cesión de columbarios (manzana VII):

— Fila primera: 849 euros.

— Fila segunda: 849 euros.

— Fila tercera: 849 euros.

— Fila cuarta: 738 euros.

— Fila quinta: 738 euros.

E) Cesión de osarios (manzana VII):

— Fila primera: 849 euros.

— Fila segunda: 849 euros.

— Fila tercera: 849 euros.

— Fila cuarta: 738 euros.

— Fila quinta: 738 euros.

2. Nichos y sepulturas:

A) Nichos alquilados por diez años, filas cuarta y quinta (manzanas I a VII).

— Fila cuarta: 88 euros.

— Fila quinta: 73 euros.

B) Sepulturas ordinarias alquiladas por diez años. Estas sepulturas no llevan obra fábrica alguna. Para inhumar se precisa la apertura de una zanja. Sepultura para una sola persona: 71 euros.

3. Inhumaciones, exhumaciones y reinhumaciones:

Tanto para panteones, sepulturas y nichos, ya se tenga el terreno o nicho en propiedad o alquiler, el gravamen será el siguiente:

— En tierra: 115 euros.

— En nicho: 78 euros.

4. Otros conceptos:

Por permanencia de cadáveres en el depósito del cementerio para trasladarlos a otro: 35 euros.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 14, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Modificación del artículo 5: Cuota tributaria:

Eliminar la denominación de "Piscinas exteriores" por la denominación "Piscina olímpica".

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 30, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RETIRADA O DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS DEFECTUOSAMENTE O ABUSIVAMENTE EN LA VÍA PÚBLICA, O POR OTRAS CAUSAS

Modificación del artículo 2.º *Hecho imponible*: Sustituyendo "R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo", por "Real Decreto legislativo 6/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Modificación del artículo 6.º *Tarifa*.

1. Ciclomotores hasta 49 c.c.: 52 euros transporte vehículo y 6 euros custodia vehículo y día.

2. Motocicletas, triciclos, motocarros y análogos: 52 euros transporte vehículo y 6 euros custodia vehículo y día.

3. Turismos, camionetas y análogos: 78 euros transporte vehículo y 10 euros custodia vehículo y día.

4. Camiones de 3.000 a 10.000 kilogramos: 168 euros transporte vehículo y 21 euros custodia vehículo y día.

5. Camiones de más de 10.000 kilogramos: 252 euros transporte vehículo y 41 euros custodia vehículo y día.

6. Camiones articulados: 420 euros transporte vehículo y 126 euros custodia vehículo y día.

Dichas tarifas serán reducidas en un 50% en los supuestos en que, iniciada la prestación del servicio, compareciese el propietario o conductor del vehículo para hacerse cargo del mismo, abonando en el acto el importe de la tasa.

2. Por colocación de un medio de inmovilización mecánica:

— Motocicleta-ciclomotor: 15 euros.

— Automóvil turismo o similares: 31 euros.

— Camión: 52 euros.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 31, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL

Artículo 3.º *Tarifas*.

Eliminar la frase: "Los usuarios podrán adquirir las fichas en lotes de diez unidades, a un precio de 11,35 euros el lote".

La entrada en vigor de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales tendrá lugar el día 1 de enero de 2017.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Caspe, a 19 de diciembre de 2016. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

CINCO OLIVAS

Núm. 11.367

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 2017, cuyos estados de gastos e ingresos nivelados ascienden a la cantidad de 112.932,66 euros. Asimismo, ha aprobado la plantilla de personal para el año 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán aprobados tanto el presupuesto como la plantilla municipal.

Cinco Olivas, a 14 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 11.329

La Presidencia de esta Comarca, mediante decreto núm. 330/2016, de 15 de diciembre, ha resuelto:

Primero. — Revocar parcialmente el contenido de la delegación conferida mediante Decreto 243/2015, de 27 de julio, a favor de Jesús Bazán Sanz, excluyendo de la misma la competencia relativa a de "Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de derecho público e ingresos de

naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria en aquellas materias comprendidas en el área”.

Segundo. — Incluir en el contenido de la delegación especial para cometidos específicos en materia de residuos, conferida mediante decreto 243/2015, de 27 de julio, a favor de Jesús Ramírez López la de “Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de derecho público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria en aquellas materias comprendidas en el área”.

Tercero. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Cuarto. — Notifíquese a los interesados y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

La Almunia de Doña Godina, a 15 de diciembre de 2016. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

CONTAMINA

Núm. 11.318

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Contamina para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 149.421 euros y el estado de ingresos a 149.421 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Contamina, a 15 de diciembre de 2016. — El alcalde, José María Morente Arcos.

EL FRAGO

Núm. 11.333

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de El Frago para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	10.665,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.210,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	48.200,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	76.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	191.575,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	32.100,00
2	Impuestos indirectos	3.600,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.675,00
4	Transferencias corrientes	42.900,00
5	Ingresos patrimoniales	6.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	76.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	191.575,00

Plantilla de personal

A) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real

Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Frago, a 15 de diciembre de 2016. — El alcalde, Francisco Javier Romeo Berges.

GALLOCANTA

Núm. 11.319

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Gallocanta para el ejercicio 2016, su estado de ingresos y gastos, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, y demás anexos preceptivos y documentos integrantes del expediente de su razón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Gallocanta, a 15 de diciembre de 2016. — El alcalde, José Antonio Miguel Ballestín.

JARABA

Núm. 11.414

El Pleno del Ayuntamiento de Jaraba, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de acceso a internet y uso de la red wifi municipal de Jaraba, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 56 del texto refundido de Régimen Local; artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Jaraba, a 16 de diciembre de 2016. — El alcalde, Joaquín Barriga Lorente.

JARABA

Núm. 11.415

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2016 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y/o alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Jaraba, a 16 de diciembre de 2016. — El alcalde, Joaquín Barriga Lorente.

LOS PINTANOS

Núm. 11.378

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Pintanos para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Los Pintanos, a 12 de diciembre de 2016. — El alcalde, Guillermo Garcés Buesa.

NUÉVALOS**Núm. 11.330**

Solicitada por Alberto Lozano Esteban licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de taller de automóviles, a ubicar en carretera de Nuévalos a Calatayud, 1, inmueble con referencia catastral 1733804XL-0613D00011Y, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial don Jorge Valentín Carrera Vera, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Nuévalos, a 13 de diciembre de 2016. — El alcalde, Manuel Peiró Cobacho.

TAUSTE**Núm. 11.261**

ANUNCIO sobre aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 11/16 de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto, financiado con baja de otras aplicaciones presupuestarias que permiten su reducción sin menoscabo de los servicios municipales.

Con fecha 14 de noviembre de 2016 fue aprobado en sesión plenaria extraordinaria de esta Corporación, expediente de modificación presupuestaria MC11/16 de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto por importe efectivo global de 26.800 euros, financiado con baja de otras aplicaciones que permiten su reducción sin menoscabo de los servicios municipales, de conformidad con la propuesta de Alcaldía de 7 de noviembre de 2016.

Expuesto al público por el período de quince días hábiles, publicado en el BOPZ núm. 267, de 19 de noviembre de 2016, dando cumplimiento al artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones a este acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto, y el artículo 20.3, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mencionado expediente se publica resumido por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

MC 11/16 suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria a suplementar:

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo 6. Inversiones reales	26.800,00

Bajas aplicación presupuestaria:

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo 6. Inversiones reales	26.800,00

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente citados, a los efectos de poder interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Tauste, a 14 de diciembre de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TRASOBARES**Núm. 11.359**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2016 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Trasobares, a 16 de diciembre de 2016. — El alcalde, José María Chueca Gascón.

UTEBO**Núm. 11.362**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupues-

taria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero para 2016-2017 por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 15 de diciembre de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Utebo, a 16 de diciembre de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VERA DE MONCAYO**Núm. 11.346**

Siendo necesario cursar notificación a Iordanka Velikova Gueorguieva en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal del Ayuntamiento de Vera de Moncayo, y no habiendo sido posible realizar la notificación por desconocerse el domicilio de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo que se proceda a notificar a la interesada la presente resolución de Alcaldía mediante anuncio en el BOPZ.

Con relación al expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de Iordanka Velikova Gueorguieva, por no cumplir los requisitos del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo se le advierte de que en caso de no recibir en el plazo citado manifestación al respecto se procederá a realizar la baja de oficio de su inscripción en el padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Vera de Moncayo.

Vera de Moncayo, a 14 de diciembre de 2016.— La alcaldesa, Marta Azagra Marco.

VILLARREAL DE HUERVA**Núm. 11.335**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación número 2 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016, en la modalidad de generación de crédito, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

- GENERACIÓN DE CRÉDITO:

Aplicación presupuestaria: 2210.13100.

Descripción: Personal laboral plan empleo extraordinario.

Importe: 10.000 euros.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

- AUMENTO PREVISIONES INICIALES:

Aplicación presupuestaria: 46100

Descripción: subvención Diputación de Zaragoza Plan de empleo.

Importe: 10.000 euros.

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el artículo 171, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo de Zaragoza, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Villarreal de Huerva, a 1 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, María Rosario Lázaro Marín.

VILLARREAL DE HUERVA**Núm. 11.336**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación número 3 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016, en la modalidad de generación de crédito, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

- GENERACIÓN DE CRÉDITO:

Aplicación presupuestaria: 4100.62207.

Descripción: Ejecución obra financieramente sostenible 2016.

Importe: 17.500 euros.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

- AUMENTO PREVISIONES INICIALES:

Aplicación presupuestaria: 76113.

Descripción: subvención Diputación de Zaragoza Plan financieramente sostenible, 2016.

Importe: 17.500 euros.

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el artículo 171, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponerse recurso contencioso-administrativo de Zaragoza, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Villarreal de Huerva, a 1 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, María Rosario Lázaro Marín.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 11.371

El Pleno del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 56 del texto refundido de Régimen Local; artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Villarreal de Huerva, a 13 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, María Rosario Lázaro Marín.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial

SECCIÓN CUARTA

Núm. 10.633

Doña María Lirios Monllor Domínguez, letrada de la Administración de Justicia de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que en rollo de apelación número 271/2016, dimanante de autos de juicio declarativo ordinario núm. 413/2015, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 294. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Juan Ignacio Medrano Sánchez; magistrados, doña María Jesús de García Muñoz y don Rafael María Carnicero Giménez Azcárate. — En Zaragoza, a 27 de septiembre de 2016. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados citados anteriormente, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 23 de mayo de 2016 por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, en autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 413/2015, de que dimana el presente rollo de apelación número 271/2016, en el que han sido partes: apelada, la demandante, Comunidad de Propietarios del polígono industrial Molino del Pilar, representada por el procurador don Alberto Javier Bozal Cortés y asistida por el letrado don Víctor Baquedano Castarlenas, y apelante, el demandado José Antonio García Rodríguez, representado por la procuradora doña Sonia García del Val y asistido por el letrado don David Tena Gallego, siendo parte demandada la herencia yacente y herederos desconocidos de Miguel Ángel González Díez, en situación legal de rebeldía, y ponente la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz.

Vistos los artículos citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación,

Fallo:

1. Se estima en parte el recurso de apelación interpuesto por la procuradora doña Sonia García del Val, en nombre de José Antonio García Rodríguez, contra la sentencia de fecha 23 de mayo de 2016, recaída en juicio ordinario núm. 413/2015 del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, y se revoca en parte dicha resolución, y en su pronunciamiento segundo, y en su lugar, se declara procedente que la parte actora suspenda al suministro de agua fría a la parte demandada respecto al inmueble referido en la demanda en tanto proceda al cumplimiento de su obligación de pago. Se confirma la sentencia en el resto de pronunciamiento.

2. Sin expresa imposición de costas del recurso, con devolución del depósito constituido para recurrir.

Contra esta resolución cabe recurso de casación y extraordinario por infracción procesal según los artículos 477 y 469 y disposición final decimo-

sexta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Primera del Tribunal Supremo, a interponer ante esta Audiencia Provincial en el plazo de veinte días.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde herencia yacente y herederos desconocidos de Miguel Ángel González Díez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada judicial, María Lirios Monllor Domínguez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 11

Núm. 9.751

Doña María José Martínez Romero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 85/2016-C, seguido a instancia de Ital Reforma, S.L., frente a Rimer Servicios Aragón, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 5 de octubre de 2016, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dicha demandada Rimer Servicios Aragón, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María José Martínez Romero.

JUZGADO NÚM. 17

Núm. 10.453

Don Carlos Jesús Artal Faulo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal núm. 556/2016-Z se ha dictado sentencia de fecha 16 de septiembre de 2016 por la que se estima la demanda interpuesta por Wet & Dry Solutions, S.L., frente a Sara Rivera Ruesca y se condena a la demandada a que pague a la actora la suma reclamada, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interpelación judicial, y a que pague las costas procesales. Asimismo, en dicha resolución se acuerda su notificación a las partes, previéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sara Rivera Ruesca, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Zaragoza, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Carlos Jesús Artal Faulo.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 11.268

En el presente procedimiento de juicio ordinario núm. 392/2013, seguido en el Juzgado Mercantil número 1 de Zaragoza a instancia de Nuevos Carpinteros de Aragón, S.L., representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque y asistida del letrado señor Ledesma, frente a Gerard García Brites y María Teresa Gorgori Balta, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 2016 sentencia núm. 123/2016, estando a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación en veinte días. Al interponer el recurso el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, núm. 2232, clave 02, concepto, "civil-apelación (50 euros)".

Y encontrándose el codemandado Gerard García Brites, con NIE X-9.623.460-F, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 11.301

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 222/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Alonso Ortiz Sosa contra Marcos Tiscar Nogueras, sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 29 de noviembre de 2016, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marcos Tiscar Nogueras, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1**Cédula de notificación****Núm. 11.303**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 89/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Ibáñez Hernández contra Auto FRN, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 9 de diciembre de 2016, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Auto FRN, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de diciembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1**Cédula de notificación****Núm. 11.304**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 149/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ironim Mihaes contra Laspan Servicios & Mantenimiento, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 9 de diciembre de 2016, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Laspan Servicios & Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de diciembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 11.306**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 200/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel Martín Monforte contra la empresa D'Frutas y Más 2011, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de despacho de ejecución de fecha 7 de diciembre de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D'Frutas y Más 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a siete de diciembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 11.307**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 199/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Manuel Reyes Sebastián contra la empresa Tu Vinilo Decorativo, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto despachando de ejecución en fecha 7 de diciembre de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tu Vinilo Decorativo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a siete de diciembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 26. — BARCELONA**Núm. 11.296**

Doña María del Carmen Aragonés Guarro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 26 de Barcelona;

Hace saber: Que según lo acordado en los autos 26/2014, seguidos en este Juzgado a instancia de Irene Carretero Galera contra Franquicias Silvassa, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en relación a cantidad, por el presente se notifica a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, la sentencia dictada en los presentes autos en fecha 28 de noviembre de 2016.

Contra dicha sentencia puede interponerse ante este Juzgado recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que se notifica, de la cual se puede tener conocimiento íntegro en la oficina de este Juzgado, sito en Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, ed. S. pl. 8, de Barcelona.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, expido este edicto con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Barcelona, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Aragonés Guarro.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.